DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15623
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5376576

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	4	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	03 de mayo de 2021	**HORA:**	7:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 13 Sur No.19A-20 Este **P2:** Calle 13 Sur No.19A-16 Este **P3:** Carrera 20 Este No.10-15 Sur **P4:** Calle 13 Sur No.19A-26 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100593.11 Y_1:97021.35 X_2:100584.52 Y_2:97020.82 X_3:100583.59 Y_3:97017.11 X_4:100565.60 Y_4:97016.98 X_5:100566.52 Y_5:97001.90 X_6:100576.97 Y_6:97002.83 X_7:100578.30 Y_7:97005.07 X_8:100591.53 Y_8:96999.52		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Cristóbal Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			157 M2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	12	**MENORES**	8
CHIP:	**P1:** AAA0000XAZE **P2:** AAA0166DYNN **P3:** AAA0001JROM **P4:** AAA0000SSMS	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
ÁREA INSPECCIONADA:	468,1 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40060		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 06 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 05 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Acto Administrativo 1126 de 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, P2 de la Calle 13 Sur No.19A-16 Este y P4 de la Calle 13 Sur No.19A-26 Este presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, de acuerdo con la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se identificó que el predio P3 de la Carrera 20 Este No.10-15 se encuentra en el polígono del concepto técnico de riesgo CT-8413 de 16 de noviembre de 2018, dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat-SDHT con el objetivo de adelantar el procedimiento de regulación de barrio Montecarlo de la localidad de San Cristóbal. Dicho concepto estable para el predio P3 (Manzana 3, Lote 1), categoría de amenaza alta y categoría de riesgo alto no mitigable por movimientos en masa. Se recomienda para el predio P3 no adelantar procesos de construcción y destinar como suelos de protección, asimismo se recomienda a las familias localizadas en riesgo alto no mitigable incluirlas en el programa de reasentamiento, también se recomienda a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario. En las figuras 1 y 2 los mapas con la cobertura de amenaza y riesgo por movimiento en masa para el predio P3. Por otro lado, debido a que el predio P3 se encuentra localizado en suelo de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa se recomendó la inclusión al programa de reasentamiento bajo el número de ficha técnica 401578 a cargo de la Caja de Vivienda Popular.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

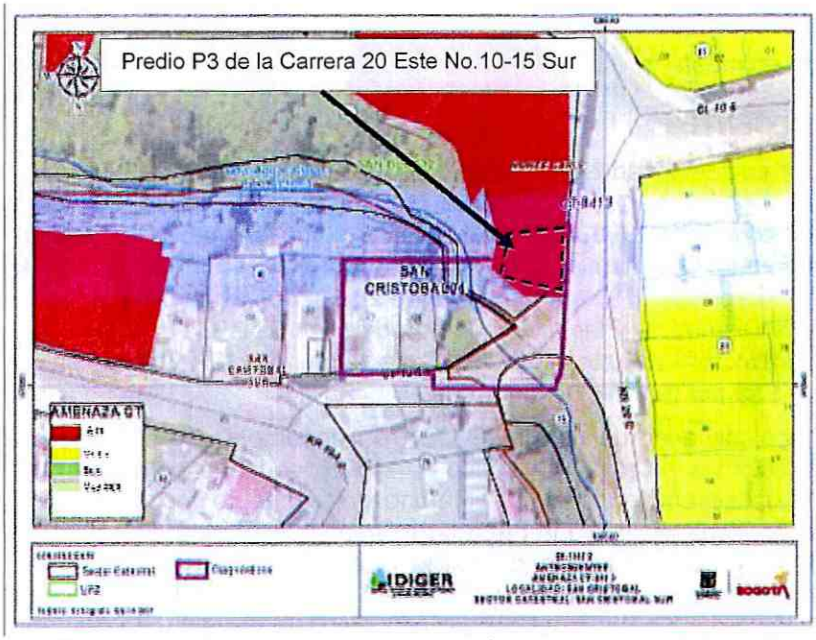


Figura 1. Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza por movimientos en masa del CT-8413).

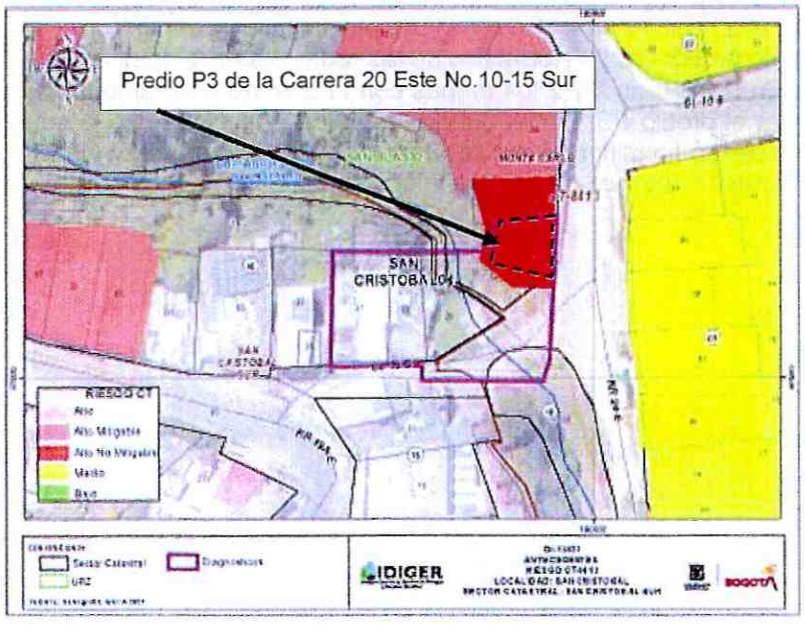


Figura 2. Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Riesgo por movimientos en masa del CT-8143).

Adicionalmente, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes para los predios

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano de los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencia en la figura 3 y la tabla 1.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCION	CHIP
P1	Calle 13 Sur No.19A-20 Este	AAA0000XAZE
P2	Calle 13 Sur No.19A-16 Este	AAA0166DYNN
P3	Carrera 20 Este No.10-15 Sur	AAA0001JROM
P4	Calle 13 Sur No.19A-26 Este	AAA0000SSMS

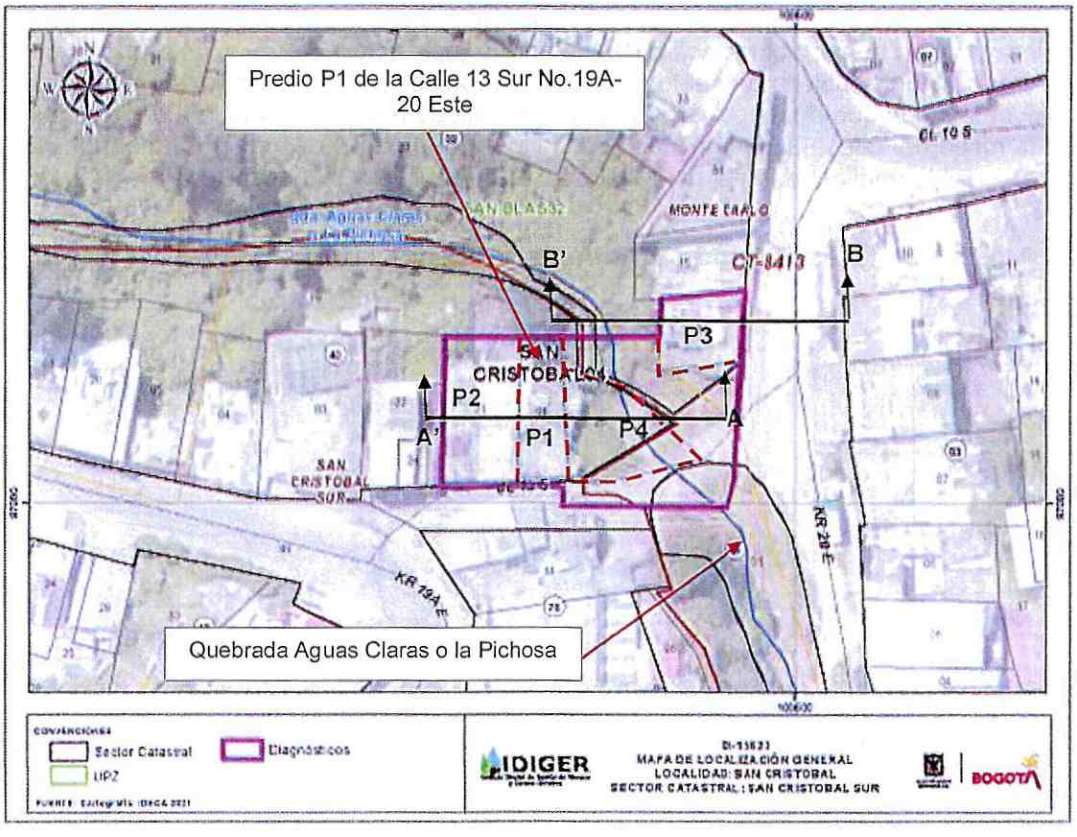


Figura 3. Localización de los predios evaluados ubicados en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de mayo de 2021, a los predios que se muestran en la figura 3. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La emergencia se atiende debido a que la comunidad informa que el día 01 de mayo en horas de la tarde se presenta ingreso de lodos y agua al interior de algunas edificaciones por el posible taponamiento de una tubería localizada en una sección de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa y que el día 03 de mayo se presenta agrietamiento en un muro de la vivienda localizada en el predio P1.

En el sector se realiza inspección a varias edificaciones, una zona verde y un tramo de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa, (ver fotografía 1 y 2). Inicialmente se inspecciona la quebrada, la cual no se encuentra canalizada y tiene un ancho de aproximadamente 4m, no se evidencia ningún sistema de protección y/o estabilización de las márgenes de dicha quebrada, (Ver fotografía 3). Se observa un fuerte aumento de los niveles de dicho cuerpo hídrico, se evidencia desprendimientos de suelo y cobertura vegetal en algunos sectores de volumen aproximados a los $2m^3$, pérdida de verticalidad de varios individuos arbóreos localizados aguas arriba y aguas abajo, acumulación de basuras aguas abajo. Se evidencia que la comunidad ha instalado algunas bolsas de suelo a modo de protección de la orilla localizado hacia el costado occidental de la quebrada, por otro lado, la comunidad manifiesta que la tubería que se encuentra en la mitad del cauce, la cual ayuda a canalizar las aguas se encuentra taponada, situación que no es posible verificar dado al nivel del cauce de la quebrada inspeccionada, (Ver fotografías 4 a la 9).

Posteriormente se realiza inspección a tres edificaciones y la zona verde identificando:

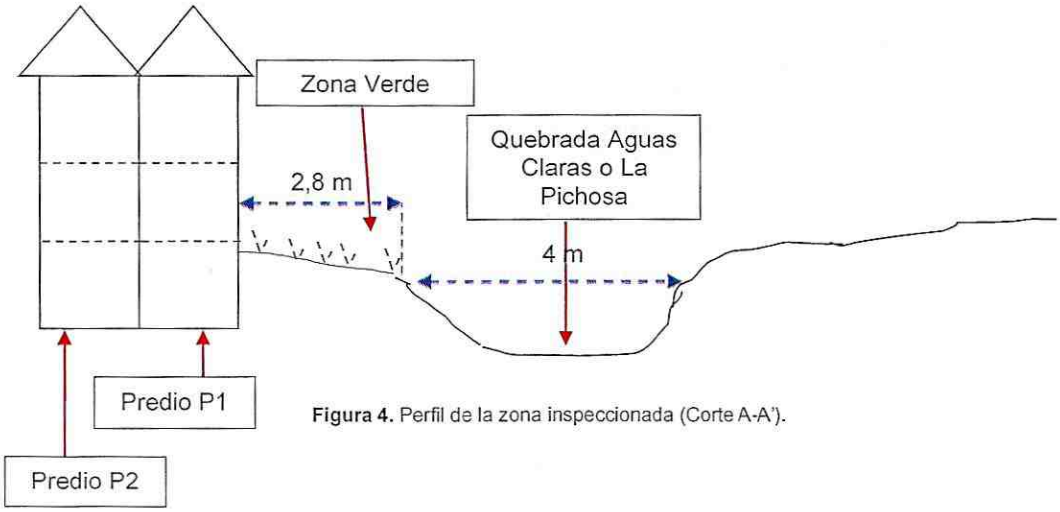


Figura 4. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

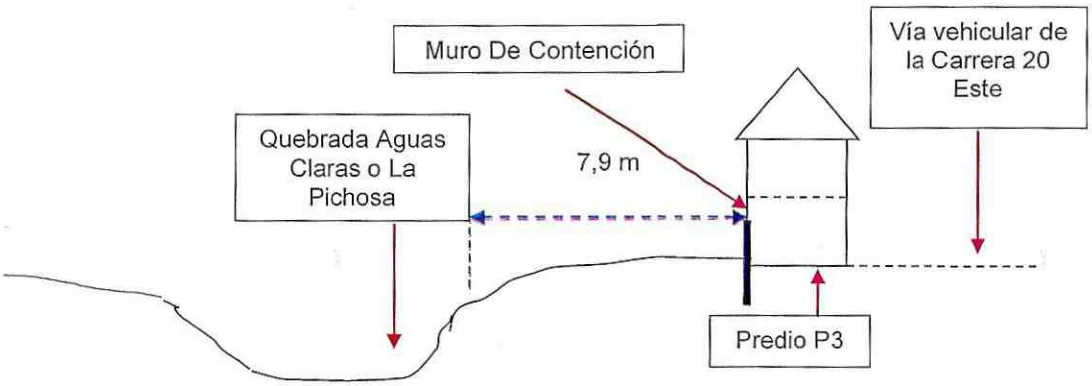


Figura 5. Perfil de la zona inspeccionada (Corte B-B).

En el predio P1 se localiza una edificación de tres (03) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 10 y figura 3). El primer piso se encuentra a nivel de la vía vehicular de la Calle 13 Sur, y los dos niveles restantes se encuentran por debajo de la rasante aproximadamente a 2.3m cada nivel. La inspección visual se realiza en compañía de la señora Narly Liliana Bonilla, quien es la responsable de la edificación. Al interior del inmueble se identifican daños correspondientes a manchas de humedad en muros perimetrales y placa de entrepiso y grietas de tendencia escalonada en un muro interior de hasta 3m de longitud y 1cm de abertura localizadas en el piso más bajo de la edificación; también se observa ingreso de lodos al interior de dicho nivel, (Ver fotografías 11 a la 15).

En el predio P2 se emplaza una edificación de tres (03) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 16 y figura 3). La vivienda fue construida de manera escalonada en el terreno, por lo que el primer piso se encuentra al nivel de la vía y los dos restantes se encuentran por debajo de la rasante a aproximadamente 2.3 m. El primer piso se encuentra a nivel de la vía vehicular de la Calle 13 Sur, y los dos niveles restantes se encuentran por debajo de la rasante aproximadamente a 2.3m cada nivel. La inspección visual se realiza en compañía de la señora Libia Constanza Jiménez, quien es la encargada del inmueble. Al interior de la edificación se identifican manchas de humedad en muros perimetrales y placa de entrepiso, fisuras en algunos mampuestos de aberturas no mayores a 1 mm y longitudes cercanos a los 20 cm, en el piso más bajo se evidencia ingreso de lodos, (Ver fotografías 17 a la 21).

En el predio P3 se localiza una edificación de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografía 22 y figura 4). Se realiza inspección al interior del predio en compañía del señor Fabio González quien es el encargado del inmueble. Se observa que dicha edificación se encuentra aproximadamente a 7,9 m de distancia del cauce de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa; al interior del inmueble se identifican lesiones correspondientes a manchas de humedad en muros perimetrales y en cara inferior de la placa de entrepiso, (Ver fotografía 23). Es importante resaltar que hacia el costado occidental, zona aledaña al cuerpo hídrico, se observa un muro de contención de aproximadamente 8mt de longitud y 20cm de espesor, donde se observan columnetas con acero de refuerzo; de acuerdo a lo informado por el señor Fabio, dicho

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

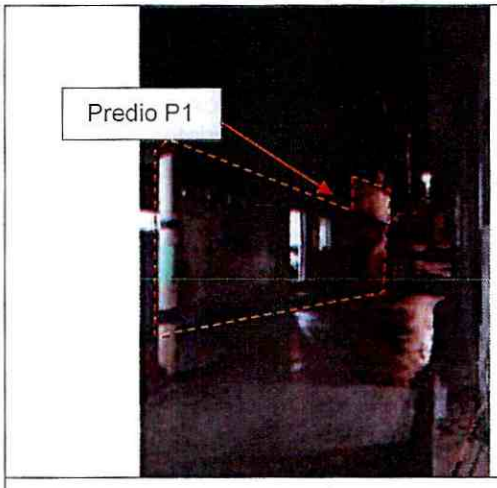
muro tiene una profundidad de 2mt, (Ver fotografías 24 y 25), situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

En el predio P4 corresponde a una zona verde donde no se emplaza ninguna infraestructura pública o privada. En dicho predio la comunidad ha puesto sacos de tierra para evitar que el crecimiento de las aguas provenientes de la quebrada ingrese de nuevo a los inmuebles, (Ver fotografía 26 y 27; y Figura 3).

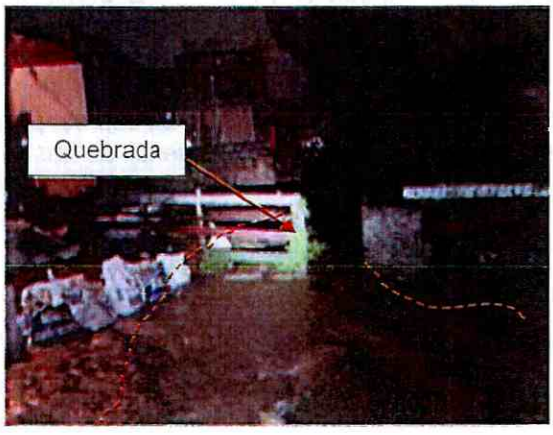
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en los predios inspeccionados se encuentren relacionadas con el aumento de los niveles del caudal de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa, así como posible taponamiento de una tubería que canaliza dicha quebrada (situación que no es posible verificar mediante inspección visual), sumado a la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y vertimiento de basuras en la parte baja de dicho cuerpo hídrico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



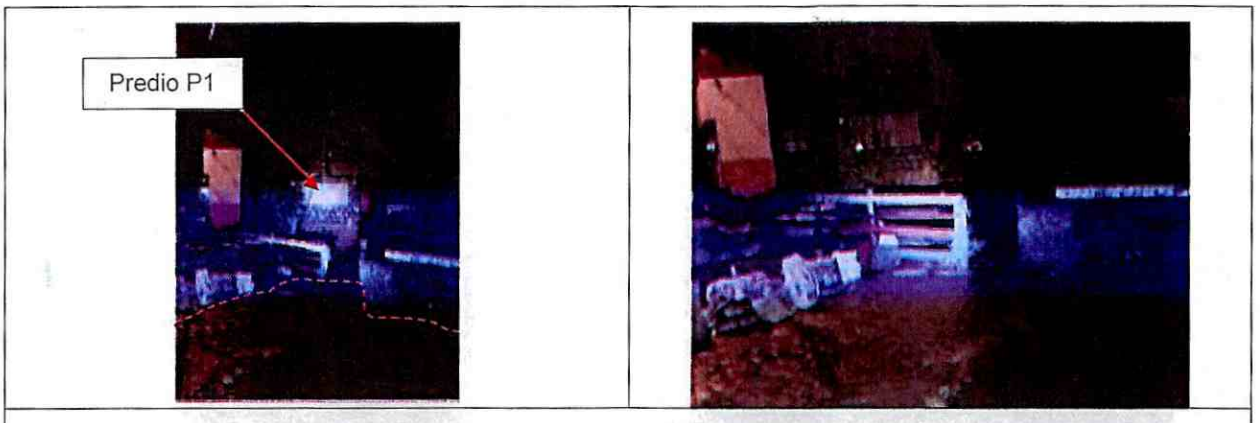
Fotografía 1. Sector inspeccionado.



Fotografía 2. Tramo de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3 y 4. Tramo de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa



Fotografías 5 y 6. Tramo de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa



Fotografías 7 y 8. Bolsas de tierra a modo de protección para evitar ingreso a las edificaciones localizadas sobre la Calle 13 Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Individuos arbóreos con pérdida de verticalidad aguas arriba de la quebrada inspeccionada.



Fotografía 10. Predio P1.



Fotografía 11. Primer nivel Predio P1.



Fotografía 12. Ingreso de lodos piso bajo del predio P1.

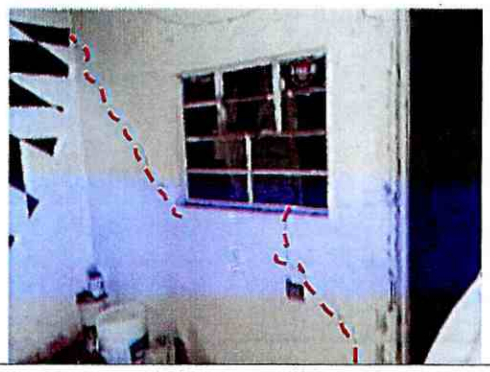




Fotografías 13 y 14. Ingreso de lodos piso bajo del predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 15. Grieta en muro interior piso bajo del predio P1.



Fotografía 16. Fachada predio P2.



Fotografía 17. Interior predio P2.



Fotografía 18. Manchas de humedad y fisuras al interior del predio P2.





Fotografías 19 y 20. Manchas de humedad y fisuras al interior del predio P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



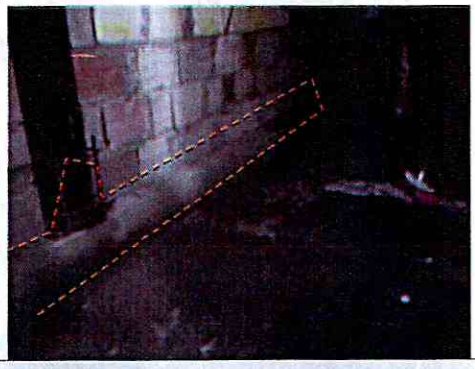
Fotografía 21. Manchas de humedad y fisuras al interior del predio P2.



Fotografía 22. Fachada predio P3.



Fotografía 23. Manchas de humedad al interior predio P3.



Fotografía 24. Muro de contención costado occidental del predio P3.



Fotografía 25. Muro de contención costado occidental del predio P3.



Fotografía 26. Zona verde predio P4.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 27. Zona verde predio P4.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 13 Sur No.19A-20 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
P2	Calle 13 Sur No.19A-16 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
P3	Carrera 20 Este No.10-15 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P4	Calle 13 Sur No.19A-26 Este	Zona verde			Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X		NO	¿CUAL?	Zona verde localizada en el predio P4 de la Calle 13 Sur No.19A-26 Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible afectación en la cimentación y elementos que conforman las estructuras de las viviendas emplazadas en los predios P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este y P2 de la Calle 13 Sur No.19A-16 Este, debido a posible socavación de cuerpo hídrico "Quebrada Aguas Claras o La Pichosa" localizado al costado oriental, lo cual podría ocasionar colapso parcial o total de elementos estructurales y no estructurales de dichos inmuebles.

- Posible aumento del nivel del caudal de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa en el sector inspeccionado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en el predio P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, P2 de la Calle 13 Sur No.19A-16 Este, P3 de la Carrera 20 Este No.10-15 Sur y zona verde localizada en el predio P4 de la Calle 13 Sur No.19A-26 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles y posibles riesgos debido al aumento del nivel del cauce de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Se solicita a la central de comunicación de IDIGER la activación de la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá-EAAB, y a la Subdirección de Reducción del Riesgo y adaptación al Cambio Climático -IDIGER, adelantar de manera prioritaria las acciones necesarias en el cauce de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa, dado el aumento de los niveles de agua en la misma, acumulación de basuras y el posible taponamiento de una tubería localizada en la mitad de la quebrada para canalizar la corriente de agua, por otro lado, se activa a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que desde el marco de sus competencias se realice la valoración de los individuos arbóreos localizados en la parte alta coordenadas X:100591.53 y Y:96996.81 como en la parte baja X:100578.83 y Y:97017.58 del sector inspeccionado de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal de la vivienda localizada en el predio P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, (Ver tabla 3).

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal de la vivienda localizada en el predio P2 de la Calle 13 Sur No.19A-16 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, (Ver tabla 3).

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la zona verde localizada en el predio P4 de la Calle 13 Sur No.19A-26 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, y el tránsito de personas en las inmediaciones de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa en el sector inspeccionado, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6379	03 de mayo de 2021	Narly Liliana Bonilla	Calle 13 Sur No.19A-20 Este	Recomendación de evacuación del inmueble.
6380	03 de mayo de 2021	Libia Constanza Jiménez	Calle 13 Sur No.19A-16 Este	Recomendación de evacuación del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6982	03 de mayo de 2021	Alcaldía Local San Cristóbal	Calle 13 Sur No.19A-26 Este	Recomendación de restricción de uso de la zona verde y restricción de tránsito de personas en las inmediaciones de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, P2 de la Calle 13 Sur No.19A-16 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentran comprometidas ante un posible daño en la cimentación o estructura que conforma las estructuras de dichas edificaciones; las cuales se pueden ver afectadas debido a una posible socavación por el crecimiento y fuerte velocidad que se identifica en el cauce de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa.

- Aunque se identifican algunas lesiones al interior de la edificación emplazada en el predio P3 de la Carrera 20 Este No.10-15 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal y si bien dicho predio presenta una condición de Alto Riesgo no mitigable por movimientos en masa; no se identifica condición de riesgo inminente de colapso de la estructura al momento de la inspección. Es importante resaltar que dicho predio fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo no mitigable por movimientos en masa mediante CT-8413.

- La funcionalidad de la zona verde localizada en el predio P4 de la Calle 13 Sur No.19A-26 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, y el tránsito de personas en las inmediaciones de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa, actualmente se encuentra comprometida debido a los aumentos del nivel del cauce de dicha quebrada.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este y P2 de la Calle 13 Sur No.19A-16 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación hasta tanto se adelantes las acciones necesarias en la Quebrada Aguas Claras o Pichosa localizada al costado oriental de dichos predios, las cuales garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad del sector e inmuebles inspeccionados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, se recomienda mantener la restricción de la zona verde localizada en el predio P4 de la Calle 13 Sur No.19A-26 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, y el tránsito de personas en las inmediaciones de la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Quebrada Aguas Claras o La Pichosa, hasta se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la zona inspeccionada.

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, agilizar el proceso de reasentamiento de las familias incluidas al programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable – ARNM para el predio P3 de la Carrera 20 Este No.10-15 Sur bajo el identificador 401578. Lo anterior de acuerdo con lo recomendado en el CT-8413 de 16 de noviembre de 2018.

- A los responsables de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este y P2 de la Calle 13 Sur No.19A-16 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mejoramiento de los sistemas de cimentación de las edificaciones, así como mantenimiento rutinario de los inmuebles, con el fin de garantizar condiciones óptimas de uso durante su vida útil. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, realizar las acciones pertinentes dado que el predio P3 de la Carrera 20 Este No.10-15 Sur, se encuentra incluido en suelo de protección por riesgo, en concordancia con el Artículo 146 del decreto 190 de 2004 y demás normas concomitantes de acuerdo con lo indicado en el CT-8413.

- A la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá –EAAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa localizada al costado oriental del predio P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá -EAAB, desde sus competencias y de acuerdo con lo consignado en el CT-8413, implementar las medidas de estabilización de las márgenes de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa a partir de los estudios adelantados o actualizaciones, de acuerdo con las condiciones actuales de la zona inspeccionada de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Se recomienda implementar de manera prioritaria medidas de emergencia para proteger las viviendas que presentan mayor exposición dado la cercanía al cauce de la Quebrada Aguas Claras o La Pichosa:

- A la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá EAAB, y al área de reducción de riesgo y cambio climático del IDIGER, de acuerdo a sus competencias, adelantar las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), en el cauce e inmediaciones de la "Quebrada Aguas Claras o La Pichosa" en el sector inspeccionado que se describe en el presente diagnóstico en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4293800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados tanto en la parte alta coordenadas X:100591.53 y Y:96996.81 como en la parte baja X:100578.83 y Y:97017.58 del sector inspeccionado de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal; esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración dar a conocer la respuesta a los responsables de los predios P1 de la Calle 13 Sur No.19A-20 Este, P2 de la Calle 13 Sur No.19A-16 Este y P3 de la Carrera 20 Este No.10-15 Sur.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios evaluados, del Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071